



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, treinta de septiembre de dos mil veinte

Auto	1005
Proceso	ORDINARIO LABORAL
Demandante	HONORIO FRANCO SANCHEZ
Demandado	ACCESORIOS Y HERRAJES J.M. S.A.S.
Radicado	05129 31 03 001 2019 00408 00
Asunto	PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes, la manifestación que hace la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 1º de septiembre de 2020, en la cual informa el canal digital para efectos de notificación vía WhatsApp de la parte que representa.

Ahora bien, frente a la solicitud de realizar la audiencia de manera presencial en el Despacho, no se accede a lo solicitado, y se remite a lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en cuanto al deber de colaboración de las partes, de algunas entidades públicas, acceso a través de sitios o establecimientos de comercio que prestan servicios de internet o las mismas partes y sus abogados pueden poner a disposición los medios tecnológicos con los que cuentan -eso sí, respetando las formas en cuanto a recaudo de pruebas como la testimonial o declaración de parte, como el no inducir respuestas o no escucharse entre testigos, por ej.-, en tanto son las principales interesadas en proceso y cuentan con asesoría del abogado que los representa. Por lo tanto, para la audiencia fijada las partes deben contar con el tiempo y los medios con el fin de llevar a cabo la misma, medios que pueden ser incluso telefónicos -celular-. Por lo demás, el Despacho carece de varios elementos de bioseguridad que deberían ser otorgados por el Consejo Superior de la Judicatura y no puede tener certeza del estado de salud -incluyendo comorbilidades-, ni responsabilizarse del estado de salud de quienes intervienen en el proceso, incluyendo funcionarios del Despacho Judicial.

En este orden de ideas, la audiencia no se aplaza, pero sí se modificará su hora en tanto coincide con otra diligencia, quedando señalada para las **DOS DE LA TARDE DEL MISMO CINCO DE OCTUBRE DE 2020.**

NOTIFIQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00408 – 30-09-2020